



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00360-2026-PRODUCE/DGAAMI**

06 de julio 2026

Visto, el Informe N° 00000061-2026-AGONZALESB (06.07.26), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la actividad en curso "*Fabricación de prendas de vestir*", ubicada en la Av. Cayetano Arenas N° 133, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el literal a) del numeral 53.1 del artículo 53 del citado Reglamento Ambiental Sectorial, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (en adelante, **DAA**) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y/o potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno;

Que; el Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE que establece en el literal 2.3 de la citada norma establece que, por única vez y de manera excepcional, los titulares que a la entrada en vigencia de la presente norma han implementado componentes o acciones no aprobadas previamente en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, pueden presentar el instrumento de gestión ambiental correctivo, con el fin de adecuar las modificaciones a través de la DAA o PAMA;

Que, de acuerdo a lo informado por la DEAM, la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**, es titular de la "*Planta de Confecciones*", ubicado en Av. Cayetano Arenas N° 133, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa, respecto de la cual solicitó mediante Registro N°00031415-2026 (23.04.2026) la evaluación de su DAA, de conformidad con lo previsto por el artículo 56 del Reglamento Ambiental Sectorial y literal 2.3 artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GKW5MX2R

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo al Informe de Vistos, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**; en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF del PRODUCE, ha elaborado el Informe N° 00000061-2026-AGONZALESB (06.07.26), en el cual se recomienda aprobar la DAA para la actividad en curso "*Fabricación de prendas de vestir*", ubicada en la Av. Cayetano Arenas N° 133, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa en mención;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000061-2026-AGONZALESB (06.07.26), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la actividad en curso "*Fabricación de prendas de vestir*", ubicada en la Av. Cayetano Arenas N° 133, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000061-2026-AGONZALESB (06.07.26), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **FRANKY & RICKY S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la actividad en curso "*Fabricación de prendas de vestir*", ubicada en la Av. Cayetano Arenas N° 133, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa, y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones y en los Anexos del Informe N° 00000061-2026-AGONZALESB (06.07.26); así como, en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - La aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que se requieran conforme a la actual normativa, para la operación y mantenimiento de la actividad en curso.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GKW5MX2R

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**; y al **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, para los fines correspondientes, en el marco de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/07/06 18:14:35-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Visado por  ESPINOZA MELENDEZ Edson
Ranulfo Humberto FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/07/06 18:05:56-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GKW5MX2R